

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

“Dr. Raúl Arguello Escolán”
San Salvador



Prorroga N° 2/2013
Resolución Razonada N° 35/2013
Contrato N° 103/2012
Solicitud de Cotización N° 7/2013 (R+1)
Libre Gestión

Nosotros, **RAFAEL VASQUEZ FLORES**, ++++++,
+++++,
+++++, actuando en nombre del Estado
de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional
Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, y que en el transcurso de éste
instrumento se denominará “**EL HOSPITAL**”, con Número de Identificación Tributaria
+++++,
+++++, calidad que compruebo con EL
ACUERDO DE ASIGNACION DE FUNCIONES emitida bajo el numero: UNO CERO SEIS DOS,
suscrita el día siete de junio del dos mil trece, por la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR
ESCALANTE, actuando en su calidad de Viceministra de Salud; mediante la cual se acuerda y
por necesidades en el servicio Asignar en Funciones al Doctor RAFAEL VASQUEZ FLORES,
como DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD “DR.
RAUL ARGUELLO ESCOLAN, a partir del día veintiuno de mayo del dos mil trece al catorce de
junio del corriente año, en sustitución del Doctor ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA; y
con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales
publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el
día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada
Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo
responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado
para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos
17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP);
estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el
presente; y por otra parte el señor **JOSE ASTUL YANEZ**, conocido por **JOSE ASTUL YANES**,
+++++,
+++++

HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

“Dr. Raúl Arguello Escolán”
San Salvador



Prorroga N° 2/2013
Resolución Razonada N° 35/2013
Contrato N° 103/2012
Solicitud de Cotización N° 7/2013 (R+1)
Libre Gestión

+++++, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente de la Sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **TRANSAE, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria ++++++; quien en el transcurso de este instrumento se denominará **“EL CONTRATISTA”**, personería que compruebo con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil, ante los oficios del Notario JOSE MAURICIO TEJADA CACERES, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que la Representación y el uso de la firma social le corresponden al Director Presidente, quien ejerce sus funciones por un periodo de dos años, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles al Número Cuarenta y Cinco del Libro Mil Quinientos Cuatro, del Registro de Sociedades, el día veintitrés de febrero de dos mil. b) Testimonio de Modificación de Aumento de Capital, otorgada en esta ciudad a las quince horas del día doce de marzo del año dos mil siete, en los oficios de la Notaria SILVIA CAROLINA BARRIENTOS GARCIA, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles al Numero Treinta y Seis, del Libro Dos Mil Doscientos Dieciocho, del Registro de Sociedades, el día once de abril de dos mil siete, y c) Credencial de Elección de la Nueva Administración, extendida por el señor José Armando Solorzano, Director Secretario, de la Junta General de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las diez horas del día nueve de febrero de dos mil doce, Acta número Treinta y Cuatro, de la cual consta que fui elegido como Director Presidente, para un periodo de dos años, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles al Número Once del Libro Dos Mil Ochocientos Ochenta y Uno, del Registro de Sociedades, de la cual consta que estoy facultada para otorgar actos como el presente; y en los

HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

“Dr. Raúl Arguello Escolán”
San Salvador



Prorroga N° 2/2013
Resolución Razonada N° 35/2013
Contrato N° 103/2012
Solicitud de Cotización N° 7/2013 (R+1)
Libre Gestión

caracteres antes dichos otorgamos el presente instrumento de Prorroga de plazo en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Este Hospital con fecha veintiuno del mes de diciembre del año dos mil doce, suscribió el contrato N° 103/2012, con el señor **JOSE ASTUL YANES**, actuando en su calidad de Director Presidente de la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TRANSAE, S.A. DE C.V.** para el suministro del “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2013**”, por un valor total de **SEIS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 6,300.00)**, siendo distribuido el día quince de enero del año dos mil trece. **II)** Que mediante oficio N° 05.05.3.06 de fecha 26 de abril de 2013, la Jefe de la Unidad de Servicios Generales y la Administradora de Contrato, solicitan al Titular de esta institución autorización a efecto de prorrogar durante seis meses más el suministro del servicio de transporte de Desechos sólidos Bio-infecciosos; Dicha prórroga será durante el periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre de 2013, los cuales se efectuaran en los mismos términos y condiciones del contrato actual. **III)** Amparadas en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública y Tomando en consideración que existe una satisfactoria negociación con la Sociedad **TRANSAE, S.A. DE C.V.** se le envió oficio N° 05.05.3.07 de fecha 2 de mayo de dos mil trece, por medio del cual la Jefe de la Unidad de Servicios Generales y la Administradora de Contrato solicitan a dicha Sociedad se prorrogue el Contrato No. 103/2012, por seis meses más, a partir del **1º de julio al 31 de Diciembre del 2013**. **IV)** Que mediante nota de fecha 7 de mayo del año 2013 la Sociedad **TRANSAE, S.A. DE C.V.** manifiesta estar de acuerdo en prorrogar del Contrato No. 103/2012 por el plazo de **SEIS MESES MAS** contados a partir del día **primero de julio al treinta y uno de Diciembre del año 2013**; manteniéndose los mismos precios y condiciones del Contrato. **V)** Que mediante oficio Número 05.05.3.03 de fecha 13 de mayo de 2013, la Jefe de la Unidad

HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

“Dr. Raúl Arguello Escolán”
San Salvador



Prorroga N° 2/2013
Resolución Razonada N° 35/2013
Contrato N° 103/2012
Solicitud de Cotización N° 7/2013 (R+1)
Libre Gestión

de Servicios Generales y la Administradora de Contrato, solicitan al Jefe de la Unidad Jurídica, se proceda con los trámites correspondientes a efecto de **PRORROGAR** el contrato N° 103/2012; por lo que el Titular de la institución procede a la autorización correspondiente marginando que se proceda de conformidad con los términos solicitados por la Jefe de la Unidad de Servicios Generales y la Administradora de Contrato. **VI) PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en la cláusula Décima Quinta del Contrato No. 103/2012, y con base al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ésta Dirección en uso de sus facultades legales y el señor **JOSE ASTUL YANES**, conocido por **JOSE ASTUL YANES**, en la calidad en que comparece, **ACORDAMOS PRORROGAR** en todas y cada una de sus partes el Contrato No. 103/2012 suscrito entre el Hospital Nacional Especializado de Maternidad y EL CONTRATISTA, para el suministro del “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2013**”, dicho contrato se prorrogara por el **SEIS MESES** más, contados a partir **del primero de julio al treinta y uno de diciembre del año 2013**, siendo el Monto total por el plazo prorrogado la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 6,300.00)** los cuales serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias [2013-3203-3-0202-21-1-54307](#). **VII) GARANTIA.** La Sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TRANSAE, S.A. DE C.V.** deberá presentar, dentro del término de CINCO (5) DIAS HABLES, siguientes al día de distribución de la presente prórroga, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA** número 2/2013 al **CONTRATO N° 103/2012**, por el valor correspondiente a **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,260.00)**, equivalente al 20% del monto prorrogado, la cual estará **vigente desde el día 1º de julio del 2013 hasta CIENTO VEINTE DIAS** (120) posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio; y para efectos del pago del servicio prorrogado deberá

HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

“Dr. Raúl Arguello Escolán”
San Salvador



Prorroga N° 2/2013
Resolución Razonada N° 35/2013
Contrato N° 103/2012
Solicitud de Cotización N° 7/2013 (R+1)
Libre Gestión

la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UACI- enviar a la Unidad Financiera la Garantía original aprobada y revisada por la UACI y Unidad Jurídica.

VIII) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 103/2012 que no se hubieren modificado las que continúan vigentes. San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de junio del año dos mil trece.



DR. RAFAEL VASQUEZ FLORES
DIRECTOR EN FUNCIONES HOSPITAL
NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD



DR. JOSE ASTUL YANEZ
Conocido por JOSE ASTUL YANEZ
TRANSAE, S.A. DE C.V.



Notario